



Resolución de fecha 23 de abril de 2020, del Director General del Servei de Salut de les Illes Balears por la que se aprueba la convocatoria de la Consulta Preliminar del Mercado referente a la **IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS LOCALES CON CAPACIDAD PARA PRODUCIR** BATAS DE PROTECCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, BUZOS, DELANTALES DE PLÁSTICO, GAFAS, CAPUCHAS, CALZAS, PANTALLAS, SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA Y VIRUCIDA Y CUALQUIER OTRO MATERIAL CONSIDERADO NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS.

1. Justificación de la Consulta preliminar.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 115 regula las consultas preliminares del mercado de la siguiente forma:

“... Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento...”

La emergencia sanitaria que ha generado la propagación del COVID-19 en todo el mundo ha obligado a los gobiernos a adoptar medidas de todo tipo para luchar contra la ola de contagios y mitigar los efectos económicos y sociales que este fenómeno está produciendo. El Gobierno español, de acuerdo con el artículo 116.1 de la Constitución, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El pasado día 17 de marzo ha aprobado el Real Decreto 465/2020, que modifica el anterior en algunos puntos y, en la misma fecha, ha dictado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, en sesión de día 13 de marzo, adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio del COVID-19; y, en sesión de día 16 de marzo de 2020, las medidas concretas de carácter organizativo y de prestación de servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público

instrumental, en el marco del Real Decreto 463/2020 y del Acuerdo de 13 de marzo de 2020 mencionados. Todas estas acciones se justifican claramente por el carácter excepcional y las graves consecuencias de la pandemia.

En paralelo a las actuaciones de carácter sanitario, son imprescindibles medidas de carácter económico, social y administrativo que permitan luchar eficazmente contra la expansión del virus desde todos los frentes y que, al mismo tiempo, eviten o reduzcan su impacto en el economía y, de manera especial, en los sectores sociales más desprotegidos.

Las iniciativas emprendidas por el poder ejecutivo estatal deben ser desarrolladas e implementadas, cuando sea necesario y donde sea necesario, por otras instancias y, especialmente, por los gobiernos autonómicos, los cuales, en el ámbito de sus competencias, pueden adecuar las medidas generales a las necesidades específicas de sus territorios.

En este contexto, se aprobó el Decreto ley 4/2020, de 20 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes en materia de contratación, convenios, conciertos educativos y subvenciones, servicios sociales, medio ambiente, procedimientos administrativos y presupuestos para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19..

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social va actualizando el procedimiento de actuación frente a la pandemia del Covid 19; contempla indicaciones ante un escenario de tramitación comunitaria i prioriza las actuaciones necesarias para la prevención de infección por microorganismos y, entre otras contempla las indicaciones de uso de equipos de protección individual o sistemas para la identificación de casos, entre otras.

Las dificultades de abastecimiento de material a nivel mundial hace necesario emprender actuaciones para fomentar la producción local de estos materiales.

2. Finalidad de la consulta preliminar.

El Servei de Salut de les Illes Balears necesita adquirir, mediante tramitación de emergencia, el suministro de batas de protección, guantes, mascarillas, buzos, delantales de plástico, gafas, capuchas calzas, pantallas, solución hidroalcohólica y virucida y cualquier otra que se prevea necesaria para el tratamiento y prevención del Covid 19.

Es importante planificar dicha adquisición, con una visión a medio-largo plazo y para ello se pretende fomentar la adquisición a empresas locales, que tengan o puedan tener la capacidad de producir el material mencionado.

La finalidad de la consulta es analizar el mercado e identificar posibles proveedores locales, materiales y precio de adquisición estimado del material identificado en el Anexo 1 adjunto a la propuesta.

Este listado de materiales no es limitativo, en el sentido de que se aceptarán propuestas de inclusión de nuevos materiales que puedan ser producidos por empresas locales y que favorezcan el tratamiento del control de la pandemia.

3. Contenido de las propuestas.

- a. Identificación de empresas locales interesadas en producir material para la prevención y tratamiento del Covid 19.
- b. Relación de productos que comercializan los operadores económicos
- c. Cuantificación económica para una contratación de emergencia por un período máximo de 2 años de cada uno de los artículos relacionados en el anexo I (o cualquier otro que pueda añadirse a propuesta de los propios interesados).
- d. Establecer un vínculo entre los operadores económicos y el Servei de Salut de les Illes Balears, al objeto de facilitar y orientar a los productores en la tramitación de la documentación necesaria para que la producción de los materiales obtenga la acreditación y normativa necesaria para la puesta en el mercado (marcados CE, normas UNE, declaraciones de conformidad, etc

El formulario para solicitar acceso, el detalle del material que se solicita, así como sus cantidades, características técnicas y normativa a cumplir por cada uno de ellos se encuentra especificado en los Anexos 1, 2 y 3 de este anuncio, en esta misma web

4. Participantes.

Esta consulta es abierta y, consecuentemente, pueden participar en la misma todas las empresas interesadas en presentar al Servei de Salut de les Illes Balears sus ofertas y propuestas en relación al objeto de la consulta.

5. Transparencia, igualdad de trato, no discriminación y confidencialidad.

La participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se llevará a cabo con respeto a los principios de transparencia e igualdad de trato.

El resultado de esta consulta se concretará exclusivamente en la identificación de proveedores locales, materiales y precios, al objeto de abastecernos de forma suficiente y adecuada del material sanitario necesario, así como potenciar la fabricación local y el impulso económico que pueda suponer a la producción propia en esta Comunidad Autónoma

6. Plazo y lugar de presentación.

Consulta previa al mercado: El plazo para participar en la consulta finalizará a las 14 horas del día 15 de mayo de 2020.

Las consultas relacionadas con el contenido de la consulta o su interpretación podrán formularse a través del correo electrónico lydia.soria@ibsalut.es

La presentación de propuestas se realizará mediante su entrega física o electrónica en el Registro del Servei de Salut de las Illes Balears, Dirección General.

Dentro del plazo que se ha especificado, los participantes podrán hacer llegar sus propuestas respecto a la cuestión planteada.

El formulario de propuesta será el establecido como Anexo 1, para cada artículo descrito en los anexos 2 y 3. El operador económico deberá rellenar un formulario para cada uno de los productos que tenga capacidad de producir.

Por todo ello, en uso de las competencias conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servei de Salut de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la consulta previa de mercado para la fabricación y el suministro de material sanitario para el Servei de Salut de las Illas Balears.

Palma, 23 de abril de 2020



El Director General del Servei de Salut de las Illes Balears
Julio M. Fuster Culebras.